



Oficio No. **DGAJ/DJ/001/2009**
Victoria, Tam., a 8 de enero de 2009



**C. DIP. HUMBERTO FLORES DEWEY
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.
P R E S E N T E.**

Por su digno conducto, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito enviar a esa H. Legislatura del Estado, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública, ubicado en El Mante, Tamaulipas, con una superficie de 6-26-53-62 hectáreas, en favor del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Nuevo Santander", para la constitución de reserva territorial para uso industrial; que en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta ante esa H. Soberanía Estatal, el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



SECRETARÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

7 **LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**

c.c.p.- C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Para su superior conocimiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero de 2009

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Ejecutivo del Estado, sumar esfuerzos entre los tres niveles de Gobierno, a fin de realizar proyectos que tengan por objeto generar acciones que redunden en beneficio de los tamaulipecos, y la ciudadanía en general, haciendo propicio un contexto de equidad y competitividad en beneficio del desarrollo social de la Entidad.

SEGUNDO: Que las acciones de crecimiento y mejoramiento de los lugares destinados para uso industrial, deben ser acordes a un marco jurídico que permita evitar la especulación e inseguridad.

TERCERO: Que en fecha 4 de julio de 1990, se creó el Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Nuevo Santander", teniendo entre sus principales finalidades, la construcción y desarrollo de parques industriales, comerciales y de servicios en el Estado de Tamaulipas; según consta en el acta constitutiva número 1147 de fecha 4 de julio de 1990.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

CUARTO: Que para el cumplimiento de la finalidad mencionada en el Considerando anterior, el Fideicomiso "Nuevo Santander", ha recibido en donación diversos inmuebles por parte de Gobierno del Estado.

QUINTO: Que el Gobierno del Estado adquirió en propiedad mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2004, un predio compuesto por 6-26-53-62 hectáreas, el cual fue expropiado por causa de utilidad pública al Ejido Chapultepec, del municipio de El Mante, Tamaulipas, tomando posesión el 10 de diciembre de 2005, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo la Sección I, Número 1721, Legajo 5-035, de fecha 6 de julio de 2004 del municipio de El Mante, Tamaulipas.

SEXTO: Que el predio antes mencionado, se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 206.79 metros lineales con carretera México-Laredo; al Sureste, en 347.62 metros lineales con expropiación en favor de CORETT, colonia Victoria; al Suroeste, en 265.97 metros lineales con calle Florentino Sáenz; y al Noroeste en 255.00 metros con zona urbana del ejido Chapultepec, municipio de El Mante, Tamaulipas.

SÉPTIMO: Que efectivamente, el predio figura en el padrón inmobiliario como propiedad de Gobierno del Estado; según oficio No. 2134 B1/2007 del 30 de julio de 2007, signado por el Director de Patrimonio Estatal.

OCTAVO: Que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en fecha 19 de mayo de 2008 planteó la necesidad de que el predio expropiado al Ejido Chapultepec de que se trata, pase a formar parte del patrimonio del Fideicomiso "Nuevo Santander".

NOVENO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en fecha 24 de octubre de 2008, la Secretaría de Administración emitió dictamen de procedencia de la enajenación de mérito sobre una superficie de 6-26-53-62 hectáreas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR EN FAVOR DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "NUEVO SANTANDER" UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 6-26-53-62 HECTÁREAS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA TERRITORIAL PARA USO INDUSTRIAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar en favor del Fideicomiso de Inversión y Administración denominado "Nuevo Santander" un predio con una superficie de 6-26-53-62 hectáreas propiedad de la Hacienda Pública Estatal, el cual será destinado a la constitución de reserva territorial para uso industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de la donación se encuentra ubicado en el municipio de El Mante, Tamaulipas y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 206.79 metros lineales con carretera México-Laredo; al Sureste, en 347.62 metros lineales con expropiación en favor de CORETT, colonia Victoria; al Suroeste, en 265.97 metros lineales con calle Florentino Sáenz; y al Noroeste en 255.00 metros con zona urbana del ejido Chapultepec, municipio de El Mante, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1721, Legajo 5-035, de fecha 6 de julio de 2004 del municipio de El Mante, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de la presente autorización, se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no destine el mismo para el fin señalado, o si habiéndolo hecho, le diere un uso distinto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta al Gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTINEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR EN FAVOR DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "NUEVO SANTANDER" UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 6-26-53-62 HECTÁREAS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVA TERRITORIAL PARA USO INDUSTRIAL.